Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
Segunda. Descripción: Número de canales.
Tercera. Descripción: Protección contra bisturíes eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nihon Kohden», modelo OEC-6105.

Características:

Primera: Electrocardiografía (E.C.G.), pulso periférico (Plet), presión sanguínea invasiva (P.I.), temperatura (T), frecuencia cardíaca (F.C.) y Arritmias (A).
Segunda: Dos (2).
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de febrero de 1988.–El Director general, Julio González Sabat.

7633 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan cinco lectores-marcadores, marca «Burroughs», modelos S6000 SP/N, S6001 SP/N, S6002 SP/N, S6003 SP/N y S6010 SP/N, fabricados por Burroughs Corp., en su instalación industrial ubicada en Plymouth (Estados Unidos).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Unisys, Sociedad Anónima», con domicilio social en General Dávila, 7, provincia y municipio de Madrid, referente a la solicitud de homologación de cinco lectores-marcadores, fabricados por Burroughs Corp., en su instalación industrial ubicada en Plymouth (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860444093-A, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA86025M4314, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GOM-0003, con caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de caracteres.
Segunda. Descripción: Velocidad mínima de marcado óptico/magnético. Unidades: Caracteres S/caracteres/S.
Tercera: Descripción: Velocidad de lectura óptica/magnética. Unidades; mm/S, mm/S.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Burroughs», modelo S6000 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.
Segunda: 545 y 545.
Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6001 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.
Segunda: 545 y 545.
Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6002 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.
Segunda: 545 y 545.
Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6003 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.
Segunda: 545 y 545.
Tercera: 1380 y 1380.

Marca «Burroughs», modelo S6010 SP/N.

Características:

Primera: Numérico.
Segunda: 545 y 545.
Tercera: 1380 y 1380.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de febrero de 1988.–El Director general, Julio González Sabat.

7634 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Sección de Medio Ambiente Industrial del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad Politécnica de Canarias como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, limitando su ámbito territorial a la Comunidad Autónoma de Canarias y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.*

Vista la solicitud formulada por la Sección de Medio Ambiente Industrial del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad Politécnica de Canarias, con domicilio en calle Tafira Alta, sin número, de Las Palmas de Gran Canaria, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección Territorial de Las Palmas del Gobierno de Canarias.

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 6 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 se octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.° de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Sección de Medio Ambiente Industrial del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad Politécnica de Canarias como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Madrid, 18 de febrero de 1988.–La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

7635 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1982, promovido por «Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 23 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso por "Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1982, por la que se concedió el modelo industrial 96.694 a favor de don Julián Chivite Marco, que ha sido codemandado, representado por el Procurador señor Ungría López, debemos de confirmar y confirmamos la mencionada Resolución; sin hacer especial imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7636 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 155/1983, promovido por Kassai Kabushiki Kaisha, contra acuerdos del Registro de 5 de enero y 13 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 155/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Kassai Kabushiki Kaisha, contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero y 13 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungría López, en representación de la Entidad Kassai Kabushiki kaisha, seguido en esta Sala con el número 155 de 1983, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero y 3 de octubre de 1982, que denegaron la inscripción de la marca número 959.276 "AFRICA", y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra aquella denegación, Resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7637 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 396/1981, promovido por «S. C. M. Corporation», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 396/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S.C.M. Corporation», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 396/1981, interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de «S. C. M. Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de diciembre de 1979, por el que se concedió la marca "Corona", gráfica número 880.593, y el acuerdo de 21 de julio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, su pleno vigor y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7638 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1982, promovido por «Tenneco Inc.», contra acuerdo del Registro de 28 de septiembre de 1982. Expediente de marca número 944.147.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tenneco Inc.», contra acuerdos del Registro de 28 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación procesal de "Tenneco Inc.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la dictada por el citado órgano el 20 de junio de 1981, debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico ambas Resoluciones; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7639 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 123/1983, promovido por «The Upjohn Company», contra acuerdos del Registro de 5 de enero y 13 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 123/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Upjohn Company», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero y 13 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungría López, en representación de "The Upjohn Company", seguido en esta Sala con el número 123 de 1983, en impugnación de las Resoluciones de este Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero y 13 de octubre de 1982, que concedieron la inscripción de la marca número 958.178 "ELGAM", Resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7640 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1982, promovido por doña María Antonia de Nicolás Pastrana y don Domingo de Guzmán Vallejo Nicolás, contra acuerdo del Registro de 22 de julio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Antonia de Nicolás Pastrana y don Domingo de Guzmán Vallejo Nicolás, contra acuerdo del Registro de 22 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1986, por la citada